

DOS ABOGADOS OPINAN SOBRE SI PUEDE EJERCER ALEJANDRA BUSTAMANTE



Un interesante estudio sobre un eventual impedimento de ejercer como alcaldesa en caso de ser electa Alejandra Bustamante entregaron a este medio abogados, uno de ellos experto en temas municipales,

que indican que no hay impedimentos para Alejandra Bustamante de postular, asumir y luego ejercer el cargo de alcaldesa.

Mucho se habla de los diversos intentos de un sector político adverso y otro que debiera estar en la oposición, pero prefiera un candidato externo a Maipú, sabiendo que los tres anteriores han dejado y dejarán enormes deudas, quizás no con intenciones, pero en el tiempo que demoran en aprender cometen errores al confundir la empresa privada con un servicio público.

Alejandra Bustamante en un tema legal que defiende tras haber sido despedida del municipio argumentando falta de probidad por decisiones de pago de horas extraordinarias, con sueldos y gastos que distan enormes diferencias de las actuales, enfrenta un fallo adverso de un recurso en la Corte Suprema. Alejandra Bustamante y su equipo saca un comunicado donde da a conocer en escuetas palabras que no tiene impedimento legal para asumir el cargo de alcaldesa, tema que dejan más claro los abogados Claudio Salvatierra y quien nos envía el

documento, el abogado Ricardo Martínez, ambos alejados del pensamiento político de Alejandra Bustamante.

Ante ello, parece interesante dar a conocer la opinión de dos abogados que desmenuzan los artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades y Estatuto Administrativo, cotejándola con lo decretado por la Contraloría General de la República y el fallo sobre un recurso presentado ante la Corte Suprema.

EXPOSICION Y CONCLUSION DEL ESTUDIO

El artículo 57 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades señala que “El alcalde será elegido por sufragio universal, en votación conjunta y cédula separada de la de concejales, en conformidad con lo establecido en esta ley. Su mandato durará cuatro años y podrá ser reelegido”. Agrega el inciso siguiente que “Para ser candidato a alcalde se deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 73 de la presente ley”.

Por su parte el artículo 73 del cuerpo normativo en comento. – Para ser elegido concejal se requiere:

1. a) Ser ciudadano con derecho a sufragio;
2. b) Saber leer y escribir;
3. c) Tener residencia en la región a que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, según corresponda, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección;
4. d) Tener su situación militar al día, y
5. e) No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece esta ley.

Artículo 74.- No podrán ser candidatos a concejales: (o alcalde)

1. a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los

secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;

2. b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los Tribunales Electorales Regionales, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y
3. c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la respectiva municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la municipalidad.

Tampoco podrán ser candidatos a concejales (o alcaldes) las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

La Contraloría General de la República ha sostenido que quienes hayan cesado por sanciones disciplinarias de carácter expulsivas, se ven impedidos de ser nombrados o contratados en la Administración del Estado por el plazo de 5 años.

No obstante, lo anterior, y según mi opinión, el alcalde es un cargo de elección popular que no se somete a las inhabilidades provenientes del Estatuto Administrativo, en consideración a

que existe norma especial conforme lo exprese anteriormente. En ese sentido debemos remitirnos al artículo 1 de la Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales el cual expresa que “El estatuto administrativo de los funcionarios municipales se aplicará al personal nombrado en un cargo de las plantas de las municipalidades”, quedando en evidencia que dicho cuerpo normativo no afecta al alcalde.

Agrega el inciso segundo de antes dicho articulado que “A los alcaldes sólo les serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos y la responsabilidad administrativa”, lo que se refiere mientras realice el ejercicio de su cargo.

CONCLUSION.

Conforme a lo anterior, personalmente creo que el alcalde no se encuentra afecto a las inhabilidades que recaen sobre los funcionarios públicos o municipales, ya que simplemente dicho cargo no se enmarca en la calidad de funcionario propiamente tal, por tanto no procede realizar una distinción especial que no se encuentra establecida expresamente por ley a fin de discriminar arbitrariamente a un cargo de elección popular.

Claudio Salvatierra E.

Experto en Derecho Administrativo.

Ricardo Javier MartínezValencia

Sin duda que habrán mas opiniones a favor y en contra, pero solo quedan 43 dias para las elecciones y lo que se juegan los que viven y duermen en Maipú es más que quienes viven en

comunas más seguras, donde ganó el rechazo y que buscan sumar votos.

[PLB.1-1 Sentencia CSuprema A_ Bustamante](#)

COMUNICADO PUBLICO COMANDO ALEJANDRA BUSTAMANTE

COMUNICADO DE PRENSA

En relación a una sentencia que circula a través de las redes sociales, relacionada al tema de la confirmación de despido de nuestra candidata a la Alcaldía, señora Alejandra Bustamante Neira, señalamos que:

1. Existen recursos judiciales y administrativos pendientes los cuales se encuentran en actual tramitación, razón por la cual no se trata de una sentencia definitiva y solo se refiere a un hecho puntual de la causa y en ningún caso le impide la posibilidad de ejercer el cargo de Alcaldesa de la comuna.
2. El despido de Alejandra Bustamante, es uno más de las mil doscientas desvinculaciones de trabajadores por parte de la actual Alcaldesa de la UDI, gestión caracterizada por su mal actuar, por el maltrato y por la persecución laboral a sus opositores.
3. En consecuencia, después de nuestro triunfo del 11 de abril, comenzaremos un nuevo trato hacia los trabajadores y servidores municipales, caracterizado por el respeto a tod@s y cada uno de los funcionari@s.

Equipo Jurídico

LESLIE ENCINA: HAY QUE CREAR CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES MALTRATADAS



Cinco son los pilares que sustentan mi candidatura, señala Leslie Encina P., joven profesional en educación diferencial y educadora de párvulos, que busca un escaño en el Concejo Municipal. Los pilares que

anuncia son: seguridad, vivienda, educación, salud, pero principalmente terminar con la violencia intrafamiliar y enfrentar el mejor acceso a la atención en salud mental.

Maipú es una comuna que ha crecidos inorgánicamente, sustentada en su poca identidad local que queda, pero que las nuevas autoridades debemos asumir, afirma Leslie Encina. Maipucina del sector Ciudad Jardín Los Héroes, estima que aún es tiempo de mejorar las desigualdades en la comuna, sin esperar que el Gobierno las coloque en su programación anual, que sabemos demora.

Orgullosa de ser “widmeriana”, que estima le entregó las herramientas iniciales base para su futuro profesional, ve su postulación como una forma de buscar soluciones a la comunidad

que la vio crecer, con temas tan sensibles como la atención a la tercera edad, “pero uno de mis principales pilares de campaña es fortalecer a las mujeres agredidas”: “ninguna más”, señala respecto a evitar más femicidios en Maipú, siendo la principal causa la violencia intrafamiliar.

En Maipú son muchos los problemas intrafamiliares ¿Como lo evitaras?

Creo que es fundamental tener casas de acogida para mujeres agredidas, donde reciban ayuda médica, psicológica y las necesarias para permanecer en una vivienda. Estimo que es mejor prevenir que curar; se salvan vidas, se mejora el diario vivir y se ahorra el doble del dinero que causan las agresiones.

Publicitar esa ayuda de manera que las mujeres agredidas cuenten con ese respaldo de acogida y luego el respaldo legal, sabiendo que la experiencia de que la cautelar que dictan los tribunales ya sabemos que no sirve.

La idea es que estas casas estén siempre disponibles, de manera que las puertas estén abiertas cuando una mujer sea agredida y pueda concurrir a estas casas de acogida con sus hijos, donde se realice la denuncia policial inmediata, la correspondiente defensa judicial y posterior integración social.

Sin duda que se necesitan muchos recursos para este proyecto.

También lo creo, pero para salvar la sociedad, corregir sus deficiencias, hay que invertir, y sin duda que será mejor que los lamentos posteriores, con pérdidas de vida que se están multiplicando. Buscar estos recursos sin duda que puede ser trabajo nuestro... si hay sintonía con la próxima alcaldesa.

Otro de los proyectos que tiene en mente es la salud mental, tema complejo que se agrava tanto por el ritmo que se impone la sociedad actual con necesidades no satisfechas o temas de

salud heredados.

Es super importante el tema de la salud mental, tanto para nuestros niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. La salud mental tiene un alto costo, por ello en el proyecto elaborado por nuestro equipo busca darle mas auge a la salud mental, con Centros de atención permanente y a bajo costo, porque es mucho más barato a la larga prevenir y sanar a nuestra población, que posteriormente lamentar los hechos.

¿Por qué la comunidad debiera votar por Lesluie Encina?

Creo que tengo las condiciones, en mi Ciudad Jardín Los Héroes las hemos vivido y hay que preocuparse por sectores que tiene menos recursos para estos dos pilares, de cinco, que sustentan mi candidatura, independiente que nuestra labor es fiscalizar las acciones municipales y del alcalde, pero creo que hay que activar las redes políticas y sociales para enfrentar estos verdaderos flagelos del Siglo 21: violencia intrafamiliar y sanidad mental, en algunos casos íntimamente relacionados.